+

Intermaravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

se informe del coste que tendra la reintegracion del pozo del Collado Lirio, echen el heno, y destruccion de higueras, prados, y mejoras que en el se an hecho despues de la venta, con toda yndividualidad, despachando de despidiente intelijente a la Sierra, y traiga razon =

Puente de madera de el Rio Segura =

El Señor Don Franzisco Molina Almela Regidor Comisario para reparar los perjuizios que la Puente de madera sobre el Rio Segura, padeze en su vezino con las ynundaziones de dicho rio corriente; Dio quenta de haver los hecho reconozer al artifize Thomas Muñoz de la Vega quien propuso haze la expresion de todo lo que promptamente se a de executar para de este reparar dicha Puente, y en dicha posizion de lo que tiene merzido = Y haviendo merezido de pedir el que asi manifesto a la Ziudad, que es preziso que se le de dilatar un dolo ado y conferido, teniendo presente quien que vendra, Dio las grazias a instante dicho reparo, y el daño que amenaza, a cuya presenzia del Señor Correxidor y Cavalleros Comisarios, por su aplicazion, a cuyo acuerdo que continuen en su comision, disponiendo dicha obra a la costa con la brevedad y eficazia que conviene, valiendose para ello de los Caudales que le estan consignados en los arvitrios del Real Cavezaje de dicha ynstanzia la obra se romen relativo del pasto y despachar libranzas en forma = Y considerando que los estrivos se le estar dicho artifize, lo mucho que conviendra que se aia a executar haziendo obra de ladrillo y mamposteria luego que se aia a executado el reparo, sin no poderse acerca de tenor, los dichos Cavalleros Comisarios hagan sacar dicha obra, y traigan razon; Y asimismo hagan prevenir en la menguante del mes proximo algunas maderas que se tengan hazinadas, sirviendo para la conservazion de dicho Puente respecto de ser tan frequentes sus reparos, valiendose para ello de los mismos Caudales =

Fianzas del Señor Corregidor =

El Señor Don Juan Ignacio Serro Regidor Procurador General, Dio quenta, como por decreto de los Señores del Real Consejo de Castilla, se a mandado que los Señores Correxidor y Alcalde mayor, den las fianzas que son obligados, y a desde el dia en que entraron a exerzer sus empleos, como consta de zertificazion de Don Joseph Zipriano del Valle, que